



00000462

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato Plurianual de Prestación de Servicios, de fecha 2 de julio del 2018, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **Integra, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**, representada por los CC. Igal Rubinstein Liht y Gonzalo Mancera Corcuera en su carácter de apoderados legales, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Que con fecha 2 de julio del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato Plurianual de Prestación de Servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a **"EL CONALEP"** el **Servicio especializado de asesoría externa en materia de Seguros**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo No. 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional plurianual mixta No. IA-011L5X001-E49-2018, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, así como artículos 39, 77 y 78 de su Reglamento.

I.2. En la Cláusula Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto por el servicio de:

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. POR MES | SUBTOTAL SIN I.V.A. POR 36 MESES | I.V.A. POR LOS 36 MESES | GRAN TOTAL DE LOS 36 MESES (INCLUYE EL I.V.A.) |
|------------------|--|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--|
| SERVICIO | SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASERORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS | \$17,219.83 | \$619,913.88 | \$99,186.22 | \$719,100.10 |

I.3. Que la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a prestar el servicio especializado de asesoría externa en materia de seguros objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 20 de junio del 2018 al 31 de mayo del 2021.

I.4. Con oficio CIE/052/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, solicitó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la gestión para la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** del 20% en tiempo y costo para el periodo de las 00:01 horas del 1° de junio del 2021, a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2021, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Con escrito de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el apoderado legal Igal Rubinstein Liht, Director Ejecutivo y el Director General, Gonzalo Mancera Corcuera de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le comunicaron a la Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar, Coordinadora de



Handwritten signatures and initials in blue and purple ink.



Infraestructura y Equipamiento, la aceptación para la ampliación de **CONTRATO PRINCIPAL**, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.

I.6. Con oficio No. CIE/053/2021, de fecha 27 de mayo del 2021, la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, solicitó al Coordinador de Adquisiciones y Servicios la elaboración del Convenio Modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

D E C L A R A C I O N E S

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. La M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar en su carácter de Secretaria de Administración de **"EL CONALEP"** cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; y mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. El presente Convenio Modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento, y cuenta la Suficiencia Presupuestal No. 00283, para soportar los servicios objeto del presente Convenio Modificatorio.

III. Declaran los apoderados legales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

III.1 Se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento, lo cual acreditan mediante Escritura Pública No. 77,040, de fecha 18 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la Ciudad de México, Lic. Luis de Angoitia Becerra, y Escritura Pública No. 63,750, de fecha 30 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público No. 97 de la Ciudad de México, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, facultades que a la fecha no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifican con pasaportes número G19702127 y G12951852, expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, mismos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Que ratifican en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente Convenio Modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento, considerando el porcentaje de incremento del Segundo Convenio Modificatorio.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en ampliar el servicio objeto del CONTRATO PRINCIPAL, por el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del 2021 y por ende incrementar el monto a pagar por la cantidad de \$120,538.81 (Ciento veinte mil quinientos treinta y ocho pesos 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, lo que se desglosa de la forma siguiente:

| UNIDAD DE SERVICIO | PREVIO UNITARIO SIN I.V.A. POR MES | Monto que se incrementa sin I.V.A. | Monto convenido con el Impuesto al Valor Agregado (sobre el monto del arrendamiento) |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| SERVICIO | \$17,219.83 | \$120,538.81 | \$139,825.01 |

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP", la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el CONTRATO PRINCIPAL.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 31 días del mes de mayo del 2021.

Por "EL CONALEP"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

9.

M. EN C.A. AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. IGAL RUBINSTEIN LIHT
APODERADO LEGAL DE INTEGRAL, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.



Handwritten mark

Handwritten signature



Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GONZALO MANCERA CORCUERA
APODERADO LEGAL DE INTEGRAL, AGENTE DE
SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-03-CAS-067-2016, al Contrato de Arrendamiento de Equipo Informático que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Ted Tecnología Editorial, S.A. de C.V., con fecha 31 de mayo del 2021.

